

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33329 CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Don Jorge González Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero. Que por Auto de fecha 14 de octubre de 2015, dictado en el procedimiento de Concurso Abreviado, n.º 000007/2012, NIG n.º 12040-66-2-2012-0000009, seguido en este Juzgado, se ha decretado la conclusión del Concurso Voluntario y abreviado que se ha seguido frente al deudor "Alcañiz, Castellon Villarreal, S.L.", domiciliado en carretera de Burriana a Nules, km. 1, de Burriana (Castellon) y CIF/DNI numero B-12015582.

Segundo. Mediante la resolución antedicha se ha acordado además de la conclusión del concurso las siguientes medidas:

1.º El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, este quedara responsable del pago de los créditos restantes pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare nuevo concurso de acreedores.

2.º El cese en su cargo del Administrador Concursal aprobándose las cuentas formuladas.

3.º La extinción de la mercantil y el cierre de su hoja registral.

Castellón, 14 de octubre de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150047359-1